



DIVISIÓN JURÍDICA
~~FDD/ING/DSV/JEAG/MJSM~~

IMPUTA EL GASTO QUE IRROGA A ESTA SECRETARÍA DE ESTADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°s 6469, 6606, 6611, 6622, 6644, 6667, 6696, DE 2018, Y DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 163, DE 2019, A LA LEY DE PRESUPUESTOS N° 21.125, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° **1076**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO: 1051 14.02.2019

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24 ítem 03, asignación 393, y en la partida 09 capítulo 01, programa 20, subtítulo 24 ítem 03, asignación 389, recursos correspondientes a subvenciones, a saber, Asignación Variable por Desempeño Individual y Asignación de Excelencia Pedagógica, a sostenedores de establecimientos educacionales.
2. Que, con el objeto de transferir las citadas asignaciones a los sostenedores de los profesionales de la educación que tienen derecho a ellas, la Subsecretaría de Educación dictó las Resoluciones Exentas N°s 6469, 6606, 6611, 6622, 6644, 6667, 6696, todas de 2018, y la Resolución Exenta N° 163, de 2019.
3. Que, las Resoluciones Exentas N°s 6469, 6611, 6644, 6667, 6696, de 2018, y la Resolución Exenta N° 163, de 2019, ya mencionadas, imputaron los gastos que generaban las transferencias de la Asignación de Excelencia Pedagógica, a la partida 09 capítulo 01, programa 20, subtítulo 24 ítem 03, asignación 389, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
4. Que, las Resoluciones Exentas N°s 6606, 6611, 6622, 6644, 6696, de 2018, y la Resolución Exenta N° 163, de 2019, todas de la Subsecretaría de Educación, imputaron los gastos que generaban las transferencias de la Asignación Variable por Desempeño Individual, a la partida 09 capítulo 01, programa 20, subtítulo 24 ítem 03, asignación 393, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
5. Que, si bien las Resoluciones Exentas N°s 6469, 6606, 6611, 6622, 6644, 6667, 6696 fueron totalmente tramitadas durante el año 2018, los montos no alcanzaron a ser transferidos durante dicho año.
6. Que, tratándose de la Resolución Exenta N° 6469, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, las transferencias a los sostenedores de los establecimientos particulares subvencionados no se efectuaron por un error del área de subvenciones, mientras que respecto a las transferencias a los establecimientos de administración delegada, éstas tampoco se efectuaron, dado que la División de Administración Delegada, atendida la fecha de total tramitación de esta Resolución Exenta en cuestión, no alcanzó a tramitar el proceso interno para su pago.

7. Que, tratándose de las Resoluciones Exentas N°s 6606, 6611, 6622, 6644, 6667, 6696, del año 2018, y de la Resolución Exenta N° 163, de 2019, todas de la Subsecretaría de Educación, no se transfirieron los recursos, dado que los actos administrativos quedaron totalmente tramitados con posterioridad al cierre del proceso de transferencias del año 2018, de acuerdo a lo informado a través del Ord. N° 2136, de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, el cual señalaba como último día de recepción de antecedentes en la sección de pago de subvenciones, el 21 de diciembre del año 2018.
8. Que, por lo señalado precedentemente, resulta necesario imputar el gasto que demanda la transferencia de las asignaciones referidas en las Resoluciones Exentas N°s 6469, 6606, 6611, 6622, 6644, 6667, 6696, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 163, de 2019, todas de la Subsecretaría de Educación, a la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones Exentas N°s 6469, 6606, 6611, 6622, 6644, 6667, 6696, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación; en la Resolución Exenta N° 163, de 2019, de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio Ordinario N° 010/094, de 24 de enero de 2019, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en las Minutas N°s 2 y 4, de enero de 2019, del Coordinador del Área de Carrera Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Impútese el gasto que irroga a esta Secretaría de Estado el dar cumplimiento a lo previsto en las Resoluciones Exentas N°s 6469, 6606, 6611, 6622, 6644, 6667, 6696, todas de 2018, y en la Resolución Exenta N° 163, de 2019, a los ítem presupuestarios **09.01.20.24.03.393 y 09.01.20.24.03.389**, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



RAMUNDO LARRAÍN HURTADO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución

Of. Partes	1
CPEIP	1
División Jurídica	1
Subvenciones	1
Total	4

Exp. 1479-2019